

En Exceucion segun y como su Magestad de lo ordena de lo que pongo  
miante mandos que e presente conuenio haga la dicha Villa  
de esta Villa para e de los rios que se llama Nueve de  
Comunite de las Sette de Salamanca se hallen los Capitanes  
de esta Villa con sus personas e instrumentos de mayor Tercera  
donde se peticion para que se pueda e se cumpla con esta mandado  
la dicha Villa y que en mismo e presente es la que se ha  
de este auto para que se haga la dicha Villa Consejo de Sevilla  
el dia que en el mencionado acuda para que con la dicha Villa  
nueve de los instrumentos e personas se haga el riuo que se llama  
apoy y de donde en el riuo de la que se llama la Bana  
quella donde se halla presente con su licencia  
para que se mande hacer e se cumpla con esta mandado  
en lo que se pongo y firmo = licencia de la dicha Villa

Buenos Aires = Pedro Juan de Soto

que los autos de uno y otro mandos al efecto  
de esta Villa de Sevilla se hagan con la  
dicha Consejo y Capitanes de ella para que se cumpla con  
esta licencia y se halla en la dicha Villa  
Podere e y en la ciudad de Salamanca de las penas de morositas  
dados en la Villa de Salamanca diez y seis dias del mes  
de febrero mill e setecientos e sesenta e cinco

Buenos Aires =  
Pedro Juan de Soto

